REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL
CERINZA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CERINZA BOYACA, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A :

Que, el Doctora **DEYSY ELIZABETH ESTUPIÑAN CETINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **46.673.263** expedida en Duitama - Boyacá, laboró con el Municipio de Cerinza Boyacá, como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cerinza, desde el **PRIMERO (01) DE ABRIL HASTA EL DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011),** quien fue nombrada mediante Decreto No. 014A de 2011.

Las funciones ejercidas fueron las establecidas en el Acuerdo No. 003 de 007, Estatutos Internos de la ESE Centro de Salud Cerinza Capitulo II: Estructura Básica y órganos de Dirección y Administración, Artículo 25: Funciones del Gerente. Las cuales se anexan a la presente en 4 folios, de la página 20 a la 23.

La presente se expide a solicitud verbal de la interesada. Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).

JUAN ALCIBIADES CELY AMAYA
Alcalde Municipal

conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, ineficiencia administrativa o cuando se haya calificado como deficiente su desempeño laboral,[13] según el procedimiento previsto en las normas de régimen disciplinario.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente aplicará en materia salarial el régimen especial establecido por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta el Nivel de Complejidad de la IPS.[14]

ARTICULO 25. Funciones del Gerente.- Son funciones del Gerente de la E.S.E., además de las definidas en la ley y acuerdos municipales, las siguientes[15]:

- Dirigir, planear, organizar y evaluar las actividades de la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"** y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

- Adaptar la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"** a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la Empresa, así como su competitividad.

- Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factores de riesgo epidemiológico, identificando el diagnóstico de la situación de salud del área de

[13] *Decreto No. 1892 de 1994 Art. 27*
[14] *Decreto No. 1892 de 1994, Decreto No. 439 de 1995 y Decreto No. 980 de 1998*

[15] *Decreto No. 1876 de 1994, Art. 14, Decreto No. 0139 de 1996*

influencia (Perfil Epidemiológico), interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención y a la vez adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos conjuntamente con la Dirección Local de Salud del Municipio.

- Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la Empresa, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

- Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, el Plan Básico de Atención, los programas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, Detección Temprana y Protección Específica y de todos los proyectos especiales relacionados con el sector Salud en coordinación con la Dirección Local de Salud y entes administrativos encargados de tal fin.

- Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial de todas los entes administrativos del Municipio y a la vez desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"**.

- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las normas referentes al empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

- Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"** y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

- Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiencia en la utilización del recurso financiero.

- Representar legalmente a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE "CERINZA"** en forma judicial y extrajudicial en todos los ámbitos del sector oficial y privado. Así mismo, participar y ser integrante de los diferentes comités existentes en el Municipio creados para implementar los programas y planes de Desarrollo por parte del Estado en el Sector Salud, Educación, Vivienda y Obras Públicas.

- Ser nominador y ordenador del Gasto, según los parámetros establecidos por las normas existentes al respecto y de conformidad con los diferentes acuerdos que la Junta Directiva apruebe y emita al respecto (Presupuesto, Planta de Personal y Estructura Orgánica de la E.S.E.)

- Diseñar y Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.

- Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

- Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

- Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicien un Sistema de Garantía de la Calidad en la prestación del servicio.

- Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.

- Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social, y adoptar los

procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.

- Presentar para aprobación de la Junta Directiva el Plan Trianual y Anual de Desarrollo de la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"** y los proyectos de: Presupuesto, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias; los Manuales de Funcionamiento y Procedimientos, Reglamentos Internos y Estatutos de la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"**, de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento.

- Rendir informes y evaluaciones semestrales de ejecución y desarrollo ante La Junta Directiva, o en el momento en que sean requeridos.

- Celebrar o suscribir contratos y/o convenios interadministrativos de prestación de servicios de salud ofertados por la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CERINZA"** o la realización de actividades contempladas en el Plan de Atención Básica (P.A.B.), Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo (P.O.S.) o del Régimen Subsidiado (P.O.Ss.) y que esté en capacidad de ofrecer, con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas, Administradoras del Régimen Subsidiado, la Secretaría de Salud de Boyacá y la Alcaldía Municipal.

- Rendir los informes que le sean solicitados por parte de la Junta Directiva, la Alcaldía Municipal, la Dirección Local de Salud, Interventoría del Régimen Subsidiado, Entidades Oficiales de Vigilancia y Control y demás autoridades del orden Municipal.

- Las demás que establezcan la Ley y asignadas por norma legal o autoridad competente.